

La reciprocidad fiscal como incentivo a la demanda agregada



C.P.C. y Mtro. Néstor Gabriel López López

Consultor fiscal y patrimonial

Presidente de la Comisión para la Prevención del Lavado de Dinero

Combate al Financiamiento al Terrorismo y Anticorrupción de la Región

Centro-Istmo-Peninsular del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

@gabrielnestor

Síntesis

Frente al inicio de un nuevo ejercicio fiscal (2021), se estima necesario que los mexicanos desarrollemos una cultura de *cumplimiento espontáneo* de nuestros deberes tributarios, que sufraguen el gasto público, aparejada de una demanda de más y mejores escenarios de rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del gasto público, así como de una mayor eficacia por parte de las procuradurías en la configuración y punibilidad de los delitos aplicables.

Resulta notable que la redacción del artículo 31, fracción IV, de la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que data de 1917, y que desde entonces no ha sufrido modificación alguna, no se refiere al concepto de “tributo”, ni mucho menos “impuestos”, más bien utiliza el concepto de “contribuciones”, que en sí mismo implica una acción colaborativa, espontánea y consciente, pues se aprecia un fin socialmente justificado: el gasto público.

En consecuencia, podemos decir que el espíritu del artículo 31, fracción IV de la CPEUM, esencialmente dispone que las contribuciones sean consideradas más que un pago, como una aportación voluntaria, lo cual

obedece a un mayor sentido de conciencia y justicia social, pues no hay que perder de vista que, de acuerdo con el proceso legislativo mexicano, le corresponde al pueblo, por conducto de sus representantes en el Congreso de la Unión, es decir, los Diputados Federales, determinar el modo y monto en que tales “aportaciones” deben efectuarse. El Ejecutivo únicamente cumple con este mandato.

Tal artículo precisa un formato que inicialmente parece que se ajusta a las posibilidades de cada persona, al determinar que las contribuciones se efectuarán de manera proporcional y equitativa, sin embargo, determina un elemento que en muchos de los casos a significado un problema jurídico al referir que las mismas deben estar dispuestas en las leyes, lo cual, sin duda,

México es más grande que sus problemas, y estas medidas también están orientadas al empresario de la MiPyME y del ciudadano común

abona al principio de certidumbre jurídica como parte de la justicia social. Sin embargo, estos elementos de proporcionalidad y equidad, muy difícilmente se contemplan de manera eficiente en las leyes, situación que ha motivado en el ámbito federal, diversas controversias constitucionales que, en el común denominador, favorecen a los particulares, pero que, sin embargo, ha implicado un desgaste de recursos en el proceso de defensa, mismo que se normalmente se ha constituido como un daño irreparable para los particulares.

Si adicionalmente consideramos que el destino de las contribuciones está encaminada al gasto público, es necesario contemplar cuáles son las principales directrices o elementos del gasto que resultan del interés de los gobernados.

De este modo, el gasto público en México está estratificado en áreas muy diversas, pero sustancialmente orientado a satisfacer necesidades en las áreas de la salud, educación, seguridad y comunicación, para generar un escenario óptimo, no sólo para el desarrollo de sus habitantes, sino también para crear un marco de sustentabilidad económica que garantice la atención, ampliación y mantenimiento de este gasto público, elevando la competitividad nacional mediante la generación de un mercado interno de negocios sólidos y estables que

garantice la creación de una “demanda agregada” en la economía mediante el consumo, la inversión extranjera y el adecuado ejercicio presupuestal del Estado, entre otros factores de incidencia mundial.

Ello redundará, sin duda, en la generación de un mercado laboral con suficientes empleos y que promueva la calidad de vida de las personas.

Ahora bien, no obstante los diversos beneficios que se alcanzan mediante el cumplimiento espontáneo y oportuno de los deberes tributarios en México, resulta imperante tratar de correlacionar las causas que motivan a los ciudadanos a desarrollar sus modelos de negocios o subsistencia económica en ambientes informales, quizá como respuesta una falta de credibilidad o confianza en el destino final de sus contribuciones, en donde grandes escándalos de desvío de recursos, corrupción y enriquecimiento ilícito, desincentivan a los particulares a realizar tales aportaciones al erario.

Además, otro factor que desalienta el cumplimiento espontáneo en el deber de contribuir al gasto público resulta de la baja calidad o cantidad de los bienes o servicios públicos a los cuales el ciudadano promedio puede acceder con la eficiencia y oportunidad necesaria, sobre todo cuando a temas de salud, seguridad, educación o comunicación nos referimos.

Es importante aclarar que, si bien, el concepto de contribuciones es la forma genérica para nombrar a los ingresos que debe percibir el Estado en funciones de derecho público, de acuerdo con la ley secundaria de la CPEUM, a saber, Código Fiscal de la Federación, en su artículo segundo indica que estas se clasifican en *impuestos*, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, contemplándose nuevamente la concepción de “impuestos”, a la que nos hemos referido al inicio de este apartado, encuentra una resistencia histórica por el sentido semántico de la palabra *imponer*, que según el *Diccionario de la Lengua Española*, implica una carga u obligación que muchos particulares no están dispuestos asumir, no obstante la fuerza del Estado para exigirles coactivamente su cumplimiento, y a sabiendas que el no contribuir impacta negativamente en los principales aspectos de la sociedad, en virtud del mantenimiento implícito de los programas sociales, según se dispone en la Ley de Ingresos que cada año se aprueba a escala federal.

Ante la ineludible obligación de contribuir al gasto público, es vital fomentar el civismo fiscal en las nuevas generaciones. De dicho objetivo surgen las siguientes interrogantes: ¿a quién le corresponde establecer el marco legal de lo que es, y no es correcto en materia fiscal?, ¿cómo establecer los principios para una cultura fiscal proactiva?

Resulta oportuno para los propósitos de este artículo recordar que, para una sana convivencia, es menester que la carga impositiva respete los principios constitucionales: Proporcionalidad, equidad y legalidad, e incluso el principio de *reciprocidad social*, relativo a la disposición de contribuir para el bien común.

El ámbito de las relaciones humanas la reciprocidad es la acción que motiva a corresponder de forma mutua a una persona por los beneficios recibidos, en este caso, por reciprocidad social, nos referimos a la correspondencia en los bienes y servicios recibidos por parte de los particulares por el cumplimiento, espontáneo y oportuno de los particulares en sus deberes tributarios, visto más como acción colaborativa, en un formato de aportación, que como una obligación de la cual no puede eludirse.

En este sentido la contribución fiscal debe ser directamente proporcional al principio de *reciprocidad social* que implica la conjunción de las disposiciones fiscales, en atención de la promoción de los valores de solidaridad, compromiso, honestidad y responsabilidad, por el bien común, sin dejar de considerar que el principio de certidumbre jurídica y el respeto a los derechos humanos, deben constituir el marco que promueva, y sobre el cual gire, el cumplimiento tributario en nuestro país.

De este modo, la reciprocidad social generará un proceso de inculturación en el cumplimiento tributario de los ciudadanos en México ya que, con el principio de reciprocidad social, las personas articularán un contexto cultural básico de convivencia que les permita desarrollar su juicio crítico, en concordancia con sus estilos de vida, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social determinado, observando un comportamiento respetuoso del ciudadano con las normas de convivencia pública.

Ante todo, valdría preguntarse ¿por qué a México siempre le toca remar contra corriente para establecerse como un gran país en el ámbito económico, más allá de lo cultural y natural?

Sabemos que la *diversidad de regiones* en nuestro país ofrece una gran *riqueza cultural y natural* que sin duda lo posicionan como un gran destino turístico.

El trabajo y dedicación de los mexicanos es milenario, pues nuestros ancestros se forjaron como una *clase guerrera e intelectual*, cuyos aportes han sido determinantes para entender el desarrollo cultural y económico del mundo contemporáneo.

Actualmente, *México es conocido como el “ombbligo del mundo en materia de negocios”*, pues su ubicación geográfica, riqueza natural, estructura logística y múltiples convenios internacionales en materia de comercio y fiscal, crean una atmósfera de conveniencia para que los *capitales extranjeros* busquen posicionarse en nuestro territorio con el ánimo de continuar sus negocios.

Sin embargo, precisamente la propia *riqueza cultural*, traducida como una diversidad de costumbres, modismos y expresiones, es la que puede significar una *polarización de los intereses entre las distintas regiones*, pues es claro que comúnmente hablamos de las regiones norte, centro y sur, y muy pocas veces nos referimos a México como la nación que implica, la cual debe ofrecer las mismas posibilidades de desarrollo a todos sus estados.

Al referirnos a *capitales extranjeros*, es preciso comentar que las bondades que ofrece nuestro país para las empresas del exterior al constituir sus negocios traen consigo una descapitalización natural de los beneficios económicos que estas generan, pues es claro que retornarán estos capitales a sus lugares de origen en el primer momento de adversidad que se presente, no importando la causa: sea esta natural, política, de los mercados, etcétera. *Actualmente, el panorama de salud es la principal amenaza.*

El objetivo principal debería ser que las propias empresas mexicanas sean las que generen la riqueza tanto para sus socios y empleados, y al público en general por medio de las contribuciones de estos.

Después del *informe presidencial de 2020*, en relación con la emergencia sanitaria por el Covid-19, nuestro actual panorama de salud física se traslada a la salud financiera de personas, empresas y gobiernos con magnitudes no calculadas.

Si bien las empresas mexicanas han desarrollado *defensas inmunológicas* ante el sinnúmero de situaciones adversas en el ámbito económico que ha caracterizado a nuestra economía, lo cierto es que el panorama vigente representará *el mayor reto de los últimos 100 años.*

La economía moderna ha considerado como *ejes de crecimiento a tres factores fundamentales: la tierra, el trabajo y el capital*, siendo este último elemento el más escaso en las economías emergentes (como la mexicana) y que exigen una particular atención de cualquier gobierno, pues este debe generar condiciones propicias para despertar e incentivar el interés del inversionista extranjero y canalice su capital al interior de nuestra economía, generándose con ello, al menos, tres de los cuatro elementos necesarios para

Frente al inicio de un nuevo ejercicio fiscal, **se estima necesario que los mexicanos desarrollemos una cultura de cumplimiento espontáneo de nuestros deberes tributarios**

estimular el entorno económico (demanda agregada): inversión, empleo, y ambos conjugados, la exportación de bienes y servicios.

El cuarto elemento de la demanda agregada le corresponde directamente al gobierno, pues implica el ejercicio de un gasto público de inversión que procure una infraestructura logística (puertos, aeropuertos, carreteras y demás) con las características necesarias de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas que los gobernados requerimos a la administración en turno.

En estos momentos, los tres primeros elementos de demanda agregada en comento están en notable amenaza e inminente decadencia, pues, además, si consideramos otras fuentes naturales para la obtención de divisas en la economía como las remesas y el turismo, el escenario es inédito en el plano de lo adverso, pues al ser una afectación económica global, las economías fuente de la inversión extranjera naturalmente preferirán fortalecer su mercado interno, brindando mejores condiciones a sus empresas para resguardar y optimizar al máximo posible sus factores de producción, principalmente el relativo al capital.

Por si fuera poco, el precio internacional del principal producto de exportación mexicano, el petróleo, tampoco ofrece un panorama de obtención de ingresos que ayuden a la obtención de divisas. Al no tener divisas, el Banco de México no puede realizar la clásica estrategia de subastar dólares, cuando el tipo de cambio de este va al alza.

Si, adicional a ello, consideramos las posibles modificaciones a la Ley del Banco de México, que posiciona al país en un alto riesgo de lavado de dinero, además de

las restricciones a la entrada de capitales, el ataque a los modelos de negocios de aceptación mundial con el esquema de subcontratación y la nula negociación del gobierno con la iniciativa privada para fijar un salario mínimo adecuado a las circunstancias económicas actuales, el escenario pareciera muy difícil para la reactivación económica.

Hoy las unidades empresariales en nuestro país (que al cierre de 2019 representaban 12.4 millones según la Secretaría de Economía) están en jaque, y son tres piezas del ajedrez económico (al menos) las que lo amenazan:

- > El consumo
- > Las obligaciones laborales
- > Las obligaciones fiscales

El consumo

Amenazado por la contracción económica derivada de la disminución generalizada del interés de las personas por adquirir bienes o servicios que no sean básicos para su subsistencia, además de no haber condiciones para que empresas de otras economías encuentren un estímulo por invertir en México.

Las obligaciones laborales

Fundamentalmente, el pago de salarios y las correspondientes a la carga social (IMSS, SAR, Infonavit, e impuesto local sobre nóminas) recurriendo en primera instancia a la celebración de acuerdos paraprocesales (paros técnicos) con los trabajadores (20 millones según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS) al cierre de 2018) que permitan dejar de pagar los salarios y procuren mantener la relación laboral, siendo la participación de los colaboradores fundamental para este propósito, pues de lo contrario, los patrones (978,277 al cierre de 2018) podrían recurrir a los tribunales (con los costos adicionales que ello implica) para solicitar la suspensión de sus actividades (y en consecuencia de la relación laboral) por imposibilidad práctica de negocios. Ambos escenarios, igualmente redundarían en una disminución de la actividad económica.

Las obligaciones fiscales

Estas, hasta el día de hoy no han cesado ni merecido trato preferencial por parte del gobierno, llegando los empresarios (sobre todo de la MiPyme) a considerar dejar de pagar los impuestos para tener liquidez y hacer frente al pago de salarios o de las respectivas indemnizaciones, situación que en el mediano plazo puede redundar en la determinación de créditos fiscales representados por el cobro de los impuestos omitidos, en el pago de financiamiento (actualización y recargos). La buena noticia es que, al considerarse una emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, de momento no se impondrán sanciones administrativas. Al cierre de 2019 el padrón de contribuyentes activos según el Servicio de Administración Tributaria (SAT) representaba la cifra de 77.4 millones de los cuales el 59% son asalariados entre la iniciativa privada y el sector público.

Es preciso comentar que en caso de que los patrones, por falta de liquidez, no realicen el entero de sus impuestos no necesariamente estarían cometiendo el delito de defraudación fiscal, pues dado que el incumplimiento no se deriva del uso de engaños ni aprovechamientos de errores su actuación aún es considerada de buena fe. En otras palabras, el delito de defraudación fiscal, aplicaría cuando habiendo dolo (engaño o error) se deje de pagar total o parcialmente las contribuciones, y no por el hecho de no tener recursos para el pago correspondiente, en virtud de una imposibilidad económica, máxime considerando que el pago de salarios es preferente en cualquier deuda contraída por los patrones.

Sin embargo, no hay que perder de vista que los actuales procesos de fiscalización pueden generar un panorama de incumplimiento doloso por parte de los particulares, sobre todo por lo que respecta al uso de comprobantes que amparan operaciones simuladas (compra de facturas) y entonces esto puede ser el argumento del SAT para considerar el dolo cometido, buscando una mayor consecuencia penal, lo cual sería catastrófico para el país, pero de acuerdo con las leyes actuales, notoriamente posible.

¿Cómo aportar a la solución?

En los ámbitos empresarial y profesional ya hay varias propuestas altamente funcionales. En adición a las mismas ofreceremos algunas otras de aplicación inmediata y general:

Acuerdos para mantener las fuentes de empleos

En principio, los trabajadores deben aceptar, con el ánimo de continuar las relaciones de trabajo, la celebración de los paros técnicos, pues ante un escenario de cierre masivo de unidades empresariales, de cualquier manera, perderían su fuente de trabajo (a la fecha de presente artículo se han cerrado más de un millón de empresas en México,¹ con la problemática aún mayor que dado las condiciones generales, recuperarlo o sustituirlo sería muy complicado.

Fortalecer el sector primario

Con el fortalecimiento al sector primario, se garantizaría el acceso a los bienes y servicios básicos para la subsistencia humana, con costos accesibles, controlando la variable macroeconómica de la inflación, procurando con ello abatir las posibles contingencias de índole social derivadas de la falta de alimento y empleo.

Estimular el autoempleo

Lo que se puede lograr mediante el fortalecimiento del entorno cooperativo nacional, por medio de esquemas que promuevan o desarrollen el auto empleo, con los principios sociales de colaboración y esfuerzo mutuo que las leyes de la materia regulan en nuestro país, y que, dicho sea de paso, tienen plena vigencia y son aceptados por los modelos de negocio internacionales.

Fortalecer las alianzas estratégicas

Con las cuales las empresas, por medio de esquemas como las conocidas “empresas integradoras” propuestas a raíz de la crisis del 94 cuyo decreto aún está vigente, mediante los cuales se conjugan los factores de producción entre dos o más entes empresariales, generando economías de escala. Es necesario dotarlas de un régimen fiscal preciso, pues a raíz de la reforma fiscal del 2014, su regulación en la materia es prácticamente nula.

Depurar la información de las sociedades de información crediticia

Establecer un programa de apoyo crediticio para adeudos de capital (sustancialmente los del tipo hipotecario, refaccionario y de habilitación) ante las instituciones del sistema financiero y organismos gubernamentales, que promueva el cumplimiento de

los actuales créditos, y el ofrecimiento de nuevas vías de financiamiento a empresas. Es fundamental la depuración del buró y/o círculo de crédito de aquellos adeudos hasta cierto nivel, para que las personas accedan al crédito y se estimule la economía por medio del consumo.

Desde el punto de vista fiscal, el principio de reciprocidad social motivará un conjunto de valores que se manifestarán en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

El Estado debe generar una cultura fiscal mediante acciones educativas y formativas en valores, siendo el ciudadano el eje de dichas acciones para promover el cumplimiento voluntario.


Una cultura (civismo) fiscal es necesaria, puesto que, en primera instancia, nos corresponde a los contribuyentes la determinación de nuestras contribuciones.

En este sentido la manera en que las distintas leyes obligan al grueso de los contribuyentes al pago de los impuestos se efectúa esencialmente en dos sentidos: como sujeto obligado directamente por los impuestos que les son propios, o como retenedor por los impuestos que le corresponden a terceros.

De lograrse, mediante la reciprocidad fiscal se estimularía el cuarto elemento de la demanda agregada indicado (ejercicio del gasto público de inversión que procure una infraestructura logística), y a nivel macroeconómico se alcanzaría el éxito en diversos ejes fundamentales en la política fiscal mexicana:

- I. Crecimiento y estabilidad.
- II. Un mejor sistema tributario.
- III. Cumplimiento de obligaciones tributarias.
- IV. Promover la formalidad.
- V. Federalismo fiscal.
- VI. Fortalecimiento energético.

Conclusión

México es más grande que sus problemas, y estas medidas, más allá de beneficiar a las grandes empresas, están orientadas y al alcance del empresario de la MiPyME y del ciudadano común, ya que requieren de la participación voluntaria y espontánea de empresarios, trabajadores, organizaciones de la sociedad civil y del mismo gobierno... ¿estamos todos conscientes de esto? 

1 Periódico *El Economista* S.A. de C.V. All Rights Reserved. Derechos Reservados [Consulta web]
<https://www.economista.com.mx/empresas/Mas-de-un-millon-de-mipymes-cierran-definitivamente-por-la-pandemia-INEGI-20201202-0089.html>, fecha de consulta: 12 de diciembre 2020

